



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS**

**DIRECCIÓN**

Of. núm. IIS/CA/045/2022

**ASUNTO:** Se envía propuesta de contratación.

Oaxaca, de Juárez, Oax., 01 de abril de 2022.

**MTRA. LETICIA EUGENIA MENDOZA TORO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.  
CIUDAD UNIVERSITARIA.**

**AT'N. LIC. ÁNGEL HERNÁN CARREÑO MENDOZA  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UABJO.**

Envío a usted **UNA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO (Continuidad)** de la siguiente Ayudante de Investigación (Técnico Académico Auxiliar) en el área de **Desarrollo Rural** de este Instituto:

**ANTONIO SANDOVAL ILDEFONSO LIC. EN ANTROPOLOGÍA**

**Lugar de Origen:** Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca.

**Domicilio:** Calle Lázaro Cárdenas N.202, Col. Presidentes de México, Pueblo Nuevo Oax.

**Fecha de Nacimiento:** 02 de abril de 1991

**Edad:** 31 años

**Estado Civil:** Soltero

**Periodo en el cual laborará:** 01 de abril del 2022 al 30 de septiembre de 2022.

Lo anterior, para los trámites correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"**  
**DR. HERIBERTO RUIZ PONCE**  
**DIRECTOR.**



**IISUABJO**

*Recibí*  
*Agustín Pinado S.*  
*15/06/22*

C.c.p.:

- MTRO. CRISTIAN CARREÑO LÓPEZ.- RECTOR DE LA UABJO
- MTRO. ADOLFO DEMETRIO GÓMEZ HERNÁNDEZ.- ABOGADO GENERAL DE LA UABJO
- MTRO. CARLOS ARTURO GALLEGOS FIGUEROA.- DIRECTOR DE NOMINAS DE LA UABJO
- Min/ Exp.

Av. Universidad s/n, Col. Cinco Señores, Oaxaca, Oax., C.P. 68120

Tels. (951) 57 25 8 71 y 57 25 8 72

e-mail: [coordinacion.administrativa@iisuabjo.edu.mx](mailto:coordinacion.administrativa@iisuabjo.edu.mx)

[www.iisuabjo.edu.mx](http://www.iisuabjo.edu.mx)

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, A SU VEZ REPRESENTADO POR EL **MTRO. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ, ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL**, Y POR LA OTRA EL **LIC. ANTONIO SANDOVAL ILDEFONSO** PARTES QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA UABJO**" Y "**EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### 1 Manifiesta "**LA UABJO**"

**1.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, con plena autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con su ley orgánica, publicada en el alcance al número 11 del periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 7 de marzo de 1988, por decreto número 127 del ejecutivo del Estado, y que tiene como finalidad la docencia del nivel medio superior y superior, para formar profesionistas, docentes, universitarios, investigadores y técnicos; la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad, así como la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

**1.2** El **C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**, en su carácter de rector, tiene la facultad de suscribir el presente contrato, según lo dispuesto por los artículos 18, fracción III y 42 fracción VI de su Ley Orgánica. Personalidad que acredita con la CONSTANCIA DE RECTOR por el periodo 2022 - 2024, emitida a su favor por el Consejo Universitario con fecha 22 de Abril de 2022, documental que se agregan al presente, formando parte del mismo para que surtan sus efectos legales correspondientes.

**1.3** Que el **MTRO. ADOLFO DEMETRIO GOMEZ HERNANDEZ**, comparece con el carácter de Abogado General de la "**UABJO**", acreditándolo con el Poder General, según instrumento numero 48476 Volumen número 884 de fecha 27 de abril de 2022, pasado ante la fe del Licenciado RODOLFO MORALES PAZOS, Notario público número 94 del Estado de Oaxaca; que le fue otorgado por el Ciudadano Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, EL **C.P. CRISTIAN EDER CARREÑO LOPEZ**, en términos del artículo 42, fracción III de la ley organica.

**1.4** Que para la consecución de sus objetivos "**LA UABJO**", requiere de los servicios de "**EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)**".

**1.5** Para los efectos de este documento, señala como domicilio legal el ubicado en el Edificio A, Oficina de Rectoría, Tercer Piso, Ciudad universitaria, sin número, Colonia de Cinco Señores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

## 2. Manifiesta “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR)”

2.1 Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos y que reúne los requisitos que establece el Estatuto del Personal Académico, contando con los conocimientos profesionales y experiencia necesaria para realizar los servicios consignados en la cláusula tercera del presente contrato.

2.2. Tener una Licenciatura en Antropología, consecuentemente posee la capacidad técnica y los conocimientos necesarios en el área profesional respectiva, mismo que cuenta con cédula profesional **Núm. 9611603** y título otorgado por la Escuela Nacional de Antropología e Historia.

2.3 Ser de nacionalidad mexicana, originario de Asunción Cacalotepec Mixe, Oaxaca, y vecino de Pueblo Nuevo, Oaxaca, con domicilio en Calle Lazaro Cárdenas N. 202, colonia Presidentes de Mexico, C.P. 68276, de 31 años de edad, soltero, señalando como domicilio para los efectos de este contrato el antes mencionado.

Este contrato se celebra por tiempo determinado de seis meses, con vencimiento al 30 de septiembre de 2022. “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, se obliga a prestar su servicio como personal subordinado jurídicamente a “LA UABJO”, con esmero y eficiencia como Ayudante de Investigación en el Instituto de Investigaciones Sociológicas de “LA UABJO”.

Queda expresamente convenido que “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica de la Institución, del Reglamento interno de la Unidad Académica que esté asignado, todas las órdenes, circulares y disposiciones que dicte “LA UABJO” y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

### CLÁUSULAS:

**Primera.-** “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)” se obliga con “LA UABJO” a ejecutar el trabajo de AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN (TÉCNICO ACADÉMICO AUXILIAR) en el área de Desarrollo Rural en el Instituto de Investigaciones Sociológicas, consistente en ayudantía general, el cual desarrollará de manera responsable, diligente y de manera profesional, de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y normatividad vigente, mismas que desempeñará en un término comprendido del 01 de abril del 2022 al 30 de septiembre de 2022, consistiendo sus actividades en: Apoyo en la lectura de textos académicos y elaboración de las respectivas fichas de trabajo, realización de entrevistas y diferentes tipos de observación en campo, Elaboración de informes académicos sobre el trabajo de campo, Búsqueda de bibliografía sobre temas específicos relacionados con el poder y los movimientos sociales, Elaboración de mapas temáticos, Elaboración y gestión de bases de datos, Elaboración y revisión de guías de entrevista, Y en general tareas de recopilación de información para los diferentes proyectos de Investigación.

**Segunda.-** “LA UABJO” a través del Instituto de Investigaciones Sociológicas conviene en proporcionar a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, los materiales

y el equipo que a su juicio sean necesarios para la ejecución del trabajo contratado, estando obligado a firmar los resguardos y recibos respectivos.

**Tercera.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”**, se obliga a efectuar el trabajo descrito en la Cláusula Primera de este instrumento, subordinado jurídicamente a “LA UABJO”. Estando bajo las órdenes directas de los investigadores del Área de Desarrollo Rural del IISUABJO.

**Cuarta.-** Acuerdan “LA UABJO” y “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, que la duración de la jornada será de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, con días de descanso los sábados y domingos, de conformidad con las necesidades de trabajo descrito en este Contrato. Queda estrictamente prohibido a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, laborar tiempo extraordinario, así como los días de descanso semanal y obligatorio. Salvo cuando las necesidades del trabajo lo requieran, previa autorización por escrito de su Jefe Inmediato superior.

**Quinta.-** “LA UABJO” pagará a “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”, un salario quincenal de \$3,925.28 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS Y VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), emanado del subsidio federal para organismos descentralizados estatales – gastos de operación 2022 (U006), mismo salario que incluye el pago de los días de descanso obligatorio. Dicho salario será cubierto los días 15 y último de cada mes, previo la firma de los recibos de pago correspondientes.

**Sexta.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”** se obliga a mantener con carácter de confidencial toda aquella información que sea de exclusiva propiedad de la “LA UABJO” y a la cual tenga o pueda tener acceso con motivo del desarrollo de los trabajos efectuados objeto del presente contrato. Así mismo, se obliga a informar periódicamente o cuando “LA UABJO” lo requiera de los avances o la terminación del trabajo. El trabajador académico deberá rendir un informe mensual de actividades, debiendo efectuarlo dentro de los primeros cinco días del mes subsecuente.

**Séptima.-** Al cumplirse el término por el que se celebra este Contrato, el mismo quedará terminado, sin necesidad de aviso previo por parte de la Universidad, por haber concluido el plazo por la cual fue contratada, de acuerdo con el Artículo 53 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo. Para la continuidad de la relación de trabajo, será indispensable la renovación del presente contrato de trabajo por tiempo determinado.

**Octava.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”** conviene y acepta que en atención al origen excepcional del presente Contrato, no se deriva en ningún caso relación de trabajo de carácter permanente, así mismo, acepta que “LA UABJO” pueda dar por terminado este instrumento jurídico en el caso de que termine en forma anticipada el trabajo encomendado a que alude la Cláusula Primera de este documento, por concluir con ello la materia que dio origen a este Contrato.

**Novena.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”** está conforme en que “LA UABJO” queda en libertad de rescindir anticipadamente el término convenido en el

presente Contrato por incumplimiento parcial o total de su contenido o por ocurrir cualquiera de las causas previstas en el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo.

**Décima.- “EL TRABAJADOR ACADÉMICO (Técnico Académico Auxiliar)”** reconoce que “**LA UABJO**” es la titular de los derechos patrimoniales de invención y de explotación de los resultados obtenidos o de propiedad industrial que se deriven del desarrollo del trabajo materia de este Contrato, con el fin de que “**LA UABJO**” si lo cree conveniente se reserve el derecho, licenciamiento o de hacer la debida difusión cultural o científica del invento.

**Décima Primera.-** El presente contrato es intransferible y en consecuencia los otorgantes no podrán ceder en todo o en parte los derechos y/o obligaciones derivadas del mismo.

**Décima Segunda.-** Ambas partes acuerdan que para el caso de controversia la resolverán de común acuerdo, de no ocurrir así, su interpretación y cumplimiento forzoso se sujetan a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, declaran que no existe dolo, mala fe, lesión, enriquecimiento ilícito o violencia, firmando para constancia de conformidad en todas y cada una de sus hojas al calce y margen de las mismas, por duplicado y ante la presencia de un testigo, al primer día de abril del año dos mil veintidós-----.

#### LAS PARTES CONTRATANTES

POR “LA UABJO”

POR “EL TRABAJADOR ACADÉMICO”

  
EL MTRO. Adolfo Demetrio Gómez  
Hernández.

  
Lic. Antonio Sandoval Ildfonso  
(Técnico Académico Auxiliar)

Abogado General de la Universidad Autónoma  
“Benito Juárez” de Oaxaca

TESTIGO

  
Dr. Heriberto Ruiz Ponce  
Director del Instituto de  
Investigaciones Sociológicas de la UABJO